

## ANEXO II

## TRIBUNAL TITULAR

*Presidenta:* D.ª Clara Berbel Hernández

*Vocal de la Administración:* D. Emilio Mato Chain

*Vocal de la Administración:* D. Juan José Lozano Barriuso

*Vocal de Sindicatos (U.G.T.):* D. José Ramón García Folch

*Secretario:* D. Mariano J. Rueda Palacio

## TRIBUNAL SUPLENTE

*Presidenta:* D.ª María Jesús Martínez Serrano

*Vocal de la Administración:* D. Víctor Manuel Herrero García

*Vocal de la Administración:* D. Luis Fernando Román Sánchez

*Vocal de Sindicatos (U.G.T.):* D. Evaristo Salvador Mateos

*Secretario:* D. Raúl López González

**ORDEN PAT/471/2006, de 21 de marzo, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 10/2006 de 2 de marzo, que aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006, y en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

## ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

## BASES:

*Primera.- Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 26 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 4 plazas para el turno de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.2. En el caso de que no se cubra la vacante correspondiente al turno de personas con discapacidad, no se acumulará a la ofertada en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los dos turnos establecidos.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en: La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006; en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selecti-

vos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, así como en las bases de la presente Orden.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.6. El procedimiento de selección será el de oposición y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo los tres primeros eliminatorios y el cuarto voluntario y de mérito.

*Primer ejercicio.* Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas con respuestas múltiples basado en el programa que figura como Anexo I y se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

*Segundo ejercicio.* Consistirá en realizar dos supuestos prácticos en relación con las materias específicas que constituyen la segunda parte del programa durante un plazo máximo de cuatro horas. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un periodo de diez minutos como máximo.

*Tercer ejercicio.* Consistirá en la redacción de cuatro temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los de la segunda parte del programa distribuidos de la siguiente forma: uno de los temas del Bloque 1, dos de los del Bloque 2, y otro de los temas del Bloque 3. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas como máximo. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas, durante diez minutos como máximo.

*Cuarto ejercicio.* Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción, directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. El ejercicio versará sobre el idioma francés o inglés, a elección del aspirante que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

1.7. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Segunda.- Requisitos de los aspirantes.*

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/332/2006 de 2 de marzo, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

*Tercera.- Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 2 de marzo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

3.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» se consignará «FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA SANITARIA (FARMACÉUTICOS)».

En el apartado 1, Tipo de acceso: «Libre».

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 6, se dejará en blanco.

En el apartado 7.1., se indicará el idioma elegido (francés o inglés) para la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

En el apartado 7.2, consignarán «Sí» aquellos aspirantes que manifiesten la voluntad de acceder a la bolsa de empleo del indicando las provincias a las que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, P-Palencia, SA-Salamanca, SG-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora). En caso de no hacer constar la provincia, se entenderá que el aspirante opta a todas las provincias.

El apartado 7.3. se dejará en blanco.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sra. Secretaria General de la Consejería de Sanidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 26,75 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

#### *Cuarta.- Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres meses, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 3.1.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Quinta.- Tribunales.*

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

5.3. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad (Paseo de Zorrilla, nº 1. 47071. Valladolid).

#### *Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.*

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de julio de 2006 y se realizará en la misma fecha para los dos turnos.

6.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, separando la de cada turno de acceso, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.

6.3. Al finalizar la lectura del segundo ejercicio el Tribunal hará pública su puntuación, debidamente separada por turnos de acceso. En esa misma resolución, el Tribunal citará a los aspirantes aprobados para la realización de tercer ejercicio.

6.4. Finalizada la lectura de los ejercicios correspondientes a los aspirantes del turno de personas con discapacidad, se hará pública la puntuación obtenida y se convocará a los del turno libre. Terminada la de los aspirantes del turno libre, el Tribunal publicará la relación de aprobados, separando ambos turnos de acceso, y convocará a los aprobados que hayan solicitado realizar el ejercicio voluntario y de mérito.

6.5. Finalizada la actuación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados y sus calificaciones.

6.6. Los ejercicios correspondientes a ambos turnos se corregirán de forma independiente.

#### *Séptima.- Calificación de los ejercicios.*

7.1. El primer ejercicio se calificará con notas de cero a diez. El Tribunal determinará la puntuación necesaria para alcanzar la puntuación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes. Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio y aprobar, obtener un mínimo de un cinco en cada uno de ellos. El ejercicio voluntario y de méritos se calificará con un máximo de dos puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

7.3. En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. De continuar el empate, se deshará teniendo en cuenta la mayor puntuación de los ejercicios primero, segundo y cuarto, por este orden.

*Octava.— Relación de aprobados y presentación de documentos.*

8.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por la Secretaría del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 3.1.

8.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y su suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

8.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 2.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

*Novena.— Nombramiento de funcionarios.*

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

9.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

*Décima.— Norma final.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de marzo de 2006

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### Primera parte: Materias comunes

Tema 1.— La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Libertades. El Tribunal Constitucional. La Corona: sucesión y regencia. Funciones Constitucionales del Rey.

Tema 2.— Las Cortes Generales: Congreso y Senado. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y la organización judicial española.

Tema 3.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. La Administración General del Estado: organización central y territorial.

Tema 4.— La Administración Local. Provincia, Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Organismos Públicos. La Administración Consultiva.

Tema 5.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 6.— La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del derecho comunitario. Las Libertades Comunitarias.

Tema 7.— La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones. Las Cortes de Castilla y León: organización y procedimiento legislativo. El Procurador del Común. El Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Tema 8.— La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma. El Consejo Consultivo de Castilla y León.

Tema 9.— Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 10.— El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 11.— El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo.

Tema 12.— Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13.— La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos: recurso de alzada y recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 14.— Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. Contrato de obras, contrato de suministro y contrato de gestión de servicios públicos. Otros contratos administrativos.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 16.— Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.

Tema 17.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de

los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Régimen y procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

Tema 18.– La promoción profesional de los funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. La promoción interna. Las retribuciones de los funcionarios. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 19.– La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. Órganos superiores de la Función Pública de Castilla y León. Organización de la Función Pública: Cuerpos y Escalas. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Registro General de Personal.

Tema 20.– Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León.– La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

## Segunda parte: Materias específicas

### Bloque 1

Tema 1.– La Consejería de Sanidad y sus Servicios Territoriales. Estructura orgánica y competencias.

Tema 2.– Servicios oficiales farmacéuticos de Castilla y León. Historia y situación actual.

Tema 3.– El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura orgánica y competencias.

Tema 4.– La Ley 14/1986 General de Sanidad.

Tema 5.– Ley 1/1993 de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Tema 6.– Ley 8/2003 sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud en Castilla y León.

Tema 7.– La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Mecanismos de cohesión y calidad del SNS.

Tema 8.– Las competencias sanitarias del Estado y la sanidad exterior. Relaciones sanitarias internacionales.

Tema 9.– Organización Mundial de la Salud: estructura y funciones. Reglamento Sanitario Internacional. La Organización Mundial de Comercio y los acuerdos relacionados con la Salud Pública. Concepto y características del principio de equivalencia.

Tema 10.– Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 11.– Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 12.– Conceptos básicos sobre salud. La salud como precepto constitucional en España. El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. Salud y nivel socioeconómico. Medición de los niveles de salud. Estudio de los principales indicadores de salud en la Comunidad.

Tema 13.– La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 14.– Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Estudio de los principales parámetros demográficos en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 15.– Estadística: nociones básicas. Estadística descriptiva: medidas de tendencia central y dispersión de la distribución de valores. Presentación tabular y gráfica de los datos.

Tema 16.– Estadística analítica. Inferencia estadística. Población y muestra. Tipos de muestreo.

Tema 17.– Relación entre variables cualitativas. Comparación de proporciones. Prueba de chi-cuadrado. Relación entre variables cuantitativas. Relación entre variables cualitativas y cuantitativas. Comparación de medias. Análisis de la varianza. Correlación y regresión.

Tema 18.– Epidemiología: el método epidemiológico. La causalidad en epidemiología. Procedimientos para la formulación de hipótesis. Criterios de causalidad. Medidas de asociación.

Tema 19.– Tipos de estudios epidemiológicos. Aplicabilidad, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. La vigilancia epidemiológica. Concepto. Red de Vigilancia Epidemiológica.

Tema 20.– La planificación sanitaria. Definición y conceptos. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud. Las prioridades. La evaluación como parte del proceso global de la planificación sanitaria.

Tema 21.– La economía sanitaria. La oferta y la demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios.

Tema 22.– El Mapa Sanitario de Castilla y León. El Área Sanitaria.

Tema 23.– La Zona Básica de Salud. Las demarcaciones asistenciales. Los Centros de Salud y los Equipos de Atención Primaria. Funciones y organización.

Tema 24.– La Atención Especializada en Castilla y León. Estructura y Funciones. Características de los recursos humanos y materiales de los hospitales.

### Bloque 2

Tema 25.– La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Agencia Europea de Medicamentos. Estructura y funciones.

Tema 26.– Ley General del Medicamento. Estructura básica. Medicamentos reconocidos por la Ley y sus clases. Medicamentos especiales.

Tema 27.– Evaluación, autorización y registro de las especialidades farmacéuticas de uso humano fabricadas industrialmente. Normas de correcta fabricación.

Tema 28.– Medicamentos sometidos a especial control médico. Características de prescripción y dispensación. Medicamentos de Uso y Diagnóstico hospitalario.

Tema 29.– Medicamentos extranjeros: Adquisición y dispensación. Uso compasivo de medicamentos.

Tema 30.– Estupefacientes y psicotrópicos: seguimiento y control. Requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano.

Tema 31.– Oficinas de farmacia, titularidad, recursos humanos, definición y funciones. Requisitos de los locales e instalaciones de oficinas de farmacia. Horarios de servicios.

Tema 32.– Ordenación y planificación de las oficinas de farmacia. Procedimiento de autorización. Traslados, obras, cierre y transmisiones de oficinas de farmacia.

Tema 33.– Procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 34.– Servicios de Farmacia y depósitos de medicamentos en centros hospitalarios. Requisitos técnicos y procedimiento de autorización.

Tema 35.– Servicios de farmacia de las estructuras de atención primaria. Finalidad y organización. Funciones. Botiquines de urgencia. Procedimiento de autorización.

Tema 36.– Atención farmacéutica en centros sociosanitarios, centros residenciales de carácter social, centros psiquiátricos y penitenciarios.

Tema 37.– Procedimiento de autorización y acreditación para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia de Castilla y León.

Tema 38.– Real Farmacopea Española y Formulario Nacional.

Tema 39.– Centros, servicios, y establecimientos sanitarios: definición y clasificación.

Tema 40.– Régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios, en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 41.– Requisitos mínimos exigibles de los establecimientos de óptica de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 42.– Farmacovigilancia: concepto y objetivos. Estructura, organización y funcionamiento del Sistema Español de Farmacovigilancia. Organización de la Farmacovigilancia en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 43.– Uso Racional del medicamento. Formación e información a los profesionales sanitarios. Educación sobre medicamentos orientada a los ciudadanos. Estudios de utilización de medicamentos.

Tema 44.– La Publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Las nuevas tecnologías de la información en la publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

Tema 45.– Información y promoción dirigida a profesionales sanitarios.

Tema 46.– Ensayos Clínicos con medicamentos. Normativa vigente. Inspección de Buenas Prácticas Clínicas.

Tema 47.– Comités Éticos de Investigación Clínica. Acreditación y funciones. Estudios post autorización de medicamentos Salud Pública. Conceptos básicos. Farmacia de Salud Pública.

Tema 48.– Autorización e inspección de Laboratorios farmacéuticos. Normas de correcta fabricación.

Tema 49.– Distribución de medicamentos. Requisitos personales y materiales. Autorización de Almacenes farmacéuticos. Prácticas de correcta distribución.

Tema 50.– Distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario. Botiquines de urgencia de medicamentos veterinarios.

Tema 51.– Productos Sanitarios. Legislación, definición y clases. Marcado CE. Competencias de las administraciones públicas. Licencias de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida: criterios para su concesión.

Tema 52.– Sistema de vigilancia de productos sanitarios. Red de alerta de productos sanitarios.

Tema 53.– Productos cosméticos: normativa vigente. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 54.– El Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Alimentaria Europea. Agencia de Seguridad Alimentaria Española.

Tema 55.– Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA). Codex Alimentarius Mundi: instituciones y funciones. El Real Decreto 1945/1983 sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 56.– Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Epidemiología, vigilancia y prevención. Metodología de la investigación de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos en los humanos.

Tema 57.– Higiene de los productos alimenticios. Sistemas de auto-control en la industria alimentaria: Requisitos previos, guías de prácticas correctas de higiene y Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico. Disposiciones legales y referencia al Codex.

Tema 58.– La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Planes de formación sobre higiene de alimentos. Legislación.

Tema 59.– Trazabilidad/Rastreabilidad. Su aplicación a lo largo de toda la cadena alimentaria. Legislación.

Tema 60.– Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en industrias y establecimientos alimentarios. Plaguicidas y biocidas: establecimientos y Servicios. Importancia en materia de salud pública. Evaluación del riesgo. Legislación.

Tema 61.– El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España. Programas comunitarios coordinados de control oficial. Planes nacionales plurianuales integrados de control oficial. Principio de subsidiariedad.

Tema 62.– Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Acreditación. Laboratorios de referencia.

Tema 63.– Redes de Alerta Alimentaria, nacionales, europeas e internacionales: concepto, organización y procedimientos. Gestión de emergencias o crisis alimentarias. Evaluación y comunicación de riesgo ante las crisis alimentarias y procedimientos. Cláusula de salvaguardia sanitaria en la UE. El principio de precaución o cautela.

Tema 64.– Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado nutricional. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendidas finalidad sanitaria. Legislación.

Tema 65.– Sistemas de gestión de calidad. Certificación y acreditación. Relación del APPCC con los sistemas de gestión de calidad. Etiquetado facultativo.

Tema 66.– Ley 11/1998 para la defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León y otras disposiciones legales. El derecho del consumidor a la protección de la Salud y Seguridad. Seguridad general de los productos. Responsabilidad por daños.

Tema 67.– El Registro General Sanitario de Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones. Legislación. Especial referencia a Castilla y León.

Tema 68.– Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Características sanitarias y normativa aplicable.

Tema 69.– Aditivos en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos. Sistema de elaboración de listas autorizadas.

Tema 70.– Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos. Legislación.

Tema 71.– Contaminación abiótica de alimentos. Tipos de contaminantes. Riesgos para la salud. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas. Contaminación por micotoxinas: implicaciones en seguridad alimentaria.

Tema 72.– Residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal. Estudios toxicólogos y evaluación de inocuidad. Legislación.

Tema 73.– Pastelería, confitería, bollería y repostería. Galletas. Aceites vegetales comestibles. Grasas comestibles. Legislación y control oficial.

Tema 74.– Cereales y derivados. Cereales en copos. Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Pastas alimenticias. Masas fritas. Legislación y control oficial.

Tema 75.– Frutas, verduras, hortalizas y setas. Alteraciones y contaminaciones. Tratamientos técnicos autorizados. Legislación y control oficial.

Tema 76.– Conservas y semiconservas vegetales. Encurtidos. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Legislación y control oficial.

Tema 77.– Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Hielo. Bebidas refrescantes y alcohólicas. Legislación y control oficial.

Tema 78.– Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Complementos alimenticios. Legislación y control oficial.

Tema 79.– Nuevos alimentos. Concepto. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas

Tema 80.– Requisitos técnicos y sanitarios del comercio minorista de la alimentación y regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Legislación y control oficial.

Tema 81.– Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y comedores colectivos. Legislación y control oficial.

### Bloque 3

Tema 82.– La Sanidad Ambiental: conceptos básicos. Sistemas de vigilancia del riesgo. Competencias y responsabilidades. Ley General de Sanidad y otras Normativas generales en relación con la sanidad ambiental. Redes de alerta.

Tema 83.– Prevención ambiental.– Evaluación de impacto ambiental. Clasificación de actividades.– Informe ambiental. Competencias. Normativa estatal y autonómica.

Tema 84.– El aire y la salud: Visión general. Evaluación de riesgos. Los contaminantes aéreos. Competencias.– Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 85.– El suelo y la salud: visión general. Evaluación de riesgos. Los contaminantes del suelo. Residuos sólidos. Competencias.– Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 86.– El agua y la salud: visión general.– Ciclo del agua. Problemática de las aguas residuales. Depuración de aguas. Problemática de los contaminantes de origen geológico en la comunidad de Castilla y León. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 87.– El agua de consumo I. Definición. Responsabilidades. Infraestructuras. Parámetros. Incumplimientos. Excepciones. Autocontrol.

Tema 88.– El agua de consumo II. El Real Decreto 140/2003. El Programa de Vigilancia del agua de consumo de Castilla y León. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo.

Tema 89.– El agua de recreo. Piscinas. Zonas de baño. Otros establecimientos con agua de recreo. Normativa estatal y autonómica.

Tema 90.– Legionelosis: visión general. Ecología del germen y epidemiología de la enfermedad. Instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 91.– Las actividades y los establecimientos de vivencia y convivencia: Problemática general. Los centros de tatuaje. Los centros de bronceado: prevención sanitaria en estos aspectos.– Normativa estatal y autonómica.

Tema 92.– Plaguicidas: visión general. Aspectos históricos. Comisión técnica de Castilla y León. Registro de establecimientos y servicios. Competencias. Cuadro general de normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 93.– Plaguicidas: Fitosanitarios. Evaluación del riesgo de la entrada en la cadena trófica. Las sustancias activas. Requisitos de autorización, comercialización y aplicación. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 94.– Plaguicidas: Biocidas. Evaluación de riesgos. Las sustancias activas. Requisitos de registro, autorización, comercialización y aplicación. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 95.– Sustancias comerciales. Preparados comerciales. Aspectos históricos. Las listas: EINECS, ELINCS, CAS Y de ANEXO I. Clasificación de peligros. Pictogramas, frases R y frases S. Clasificación. Ensayos de peligrosidad.

Tema 96.– Sustancias y preparados comerciales. Envasado. Etiquetado. Ficha de datos de seguridad.

Tema 97.– El Reglamento de sustancias. Resto de la Normativa aplicable a sustancias y preparados comerciales. Futuro legislativo europeo de este sector.

Tema 98.– El ruido, las olas de calor y la salud. Competencias. Normativa.

Tema 99.– Las radiaciones ionizantes y la salud. Tipos y origen. Mediciones. Efectos. Normativa europea y estatal.

Tema 100.– Las radiaciones no-ionizantes y la salud.– Tipos y origen. Estado actual del conocimiento científico. Mediciones. Normativa estatal, autonómica y Recomendación europea. Los campos electromagnéticos estáticos y la salud. Origen. Mediciones. Normativa estatal. Recomendación de la UE.

## ANEXO II

### TRIBUNAL TITULAR

*Presidenta:* D.ª María Álvarez-Quiñones Sanz

*Vocal de la Administración:* D.ª María Alonso-Pimentel García

*Vocal de la Administración:* D.ª Manuela Plaza Nieto

*Vocal de Sindicatos (CC.OO.):* D.ª M.ª Luisa Matarranz Fernández

*Secretario:* D. Luis Óscar Ortega Jiménez

### TRIBUNAL SUPLENTE

*Presidente:* D. José Luis Useros Fernández

*Vocal de la Administración:* D. Armando Fernández García

*Vocal de la Administración:* D. Carlos Rodríguez Cachón

*Vocal de Sindicatos (CC.OO.):* D.ª M.ª Ángeles Lascoz Fontal

*Secretaria:* D.ª Rocío López Muñoz



# BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid

ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,79 €

Dept. Legal: BU 10-1979



U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y  
SAN CRISTÓBAL ENCLAVAMIENTOS S.A.



Impreso en papel reciclado